



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001 03 15 000 2023 00387 00
Accionante: Ángela María Estupiñán Araújo
Accionado: Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial y otro

AUTO- ACUMULACIÓN

La señora Ángela María Estupiñán Araújo interpone acción de tutela en contra del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial y la Universidad Nacional de Colombia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, de petición y al acceso a cargos públicos, con ocasión de los aparentes yerros que contienen las preguntas 62, 63, 69 y 113 de la prueba de conocimientos del concurso de méritos —Convocatoria 27 de 2018— para la provisión del cargo de juez de ejecución de penas y medidas de seguridad e igualmente con la expedición de la Resolución CRJ23-0029 del 16 de enero de 2023.

Al realizar la revisión del expediente, para decidir, se evidencia de consulta al sistema de gestión de procesos del Consejo de Estado (Samái), que existe otra acción constitucional, interpuesta por la señora Jennifer Patricia Santos Ibarra, la cual contiene análogos supuestos fácticos y jurídicos a los de la acción de la referencia, bajo el radicado 11001 03 15 000 2023 00230 00.

Teniendo en cuenta que el reparto del aludido proceso se produjo el día 19 de enero de 2023 y que correspondió al despacho del consejero Hernando Sánchez Sánchez, quien la admitió mediante auto del 24 de enero de 2023, se concluye que fue el primer despacho en avocar conocimiento.

En vista de lo anterior, y con el fin de materializar los principios de economía y celeridad procesal contenidos en el Decreto 1834 de 2015, se considera oportuno remitir el expediente de la referencia al despacho del consejero Hernando Sánchez Sánchez, para que estudie su posible acumulación.

En consecuencia, se **dispone** lo siguiente:



Radicado: 11001 03 15 000 2023 00387 00
Accionante: Ángela María Estupiñán Araújo

Primero. Por Secretaría General, **remitir** el expediente de la referencia al despacho del consejero Hernando Sánchez Sánchez, para que decida sobre su posible acumulación a la acción de tutela con radicado 11001 03 15 000 2023 00230 00 y, de ser el caso, asuma su conocimiento.

Eventualmente, si la Secretaría General del Consejo de Estado determina que fue otro magistrado el que primero admitió alguna de las acciones de tutela, con identidad de objeto, **remitir** el expediente de la referencia a este, para que decida sobre su acumulación.

Segundo. Comunicar esta decisión a la señora María Mercedes Vélez Vásquez, en su calidad de accionante, dentro del presente trámite constitucional.

Tercero. Ordenar al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de Carrera Judicial o a la dependencia que corresponda, que publique la presente decisión en la página web del referido concurso de méritos y remita esta providencia a los correos autorizados por las personas inscritas en la Convocatoria 27 de 2018.

Notifíquese y cúmplase,


RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

MAM